

FONDO GEMINI-CONICYT

Programa Nacional para el Desarrollo de la Astronomía y Ciencias Afines

BASES CONCURSO POSICIÓN RESEARCH FELLOW GEMINI-CONICYT 2018

CONICYT a través del Programa de Astronomía convoca a Concurso de Posición Research Fellow GEMINI-CONICYT, Convocatoria 2018.

Todas las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de postulación en línea <http://auth.conicyt.cl/>, hasta las 16:00 horas de Chile Continental del día del cierre del concurso. Al respecto, la fecha de apertura y cierre del presente concurso será informada a través de un diario de amplia circulación nacional y/o podrá ser consultado en la página web de CONICYT: www.conicyt.cl/astronomia

1.- ANTECEDENTES GENERALES

El presente concurso se desarrolla dentro del marco general del "*Acuerdo de Colaboración Científica para el Fomento de las Investigaciones Astronómicas*", del 1 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Consorcio Astronómico GEMINI, proyecto de cooperación internacional con participación inicial de Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Chile, Australia, Argentina y Brasil.

CONICYT es administrador del Fondo GEMINI y el encargado de entregar los beneficios que correspondan a los investigadores/as seleccionados, para el Desarrollo de la Astronomía Chilena y Ciencias Afines.

2.- ANTECEDENTES DEL CONCURSO

2.1.- Objetivo del concurso

Para efectos de apoyar la operación de los Telescopios GEMINI, cada uno de los países miembros del Consorcio tiene una Oficina Nacional (NGO) dedicada a las materias GEMINI. Es responsabilidad de la NGO chilena dar apoyo a los astrónomos de las instituciones chilenas, tanto antes de que se realicen las observaciones con el Telescopio GEMINI Sur, como después que los datos hayan sido adquiridos.

Con el fin de fortalecer la colaboración entre la NGO chilena y el Observatorio GEMINI Sur (GSO), el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT, en conjunto con la Dirección del Observatorio, han decidido crear el cargo de "Research Fellow", cuyo objetivo específico se detalla en la siguiente sección.

2.2.- Objetivos de la Posición Research Fellow GEMINI-CONICYT

El propósito específico de este cargo, es colaborar con las operaciones del GSO, en todas las áreas que el Observatorio GEMINI, en conjunto con la NGO chilena, estimen convenientes.

Para tal efecto, se requerirá de un doctor en Astronomía, Astrofísica o Ciencias Afines, quien repartirá su jornada de trabajo entre el GSO y la realización de investigación independiente en Astronomía Óptica o Infrarroja. Se espera que la primera de las actividades descritas precedentemente se lleve a cabo en las dependencias del GSO en La Serena y/o en el Observatorio, en Cerro Pachón; y que la segunda ocurra en alguna de las universidades chilenas que realizan investigación en Astronomía.

3.- POSTULANTES

El concurso está dirigido a investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as con grado académico de Doctor en Astronomía, Astrofísica o Ciencias Afines.

El/la postulante deberá tener conocimientos de observaciones con instrumentación óptica e infrarroja, incluyendo la reducción y análisis de datos obtenidos con dicha instrumentación. El uso del Telescopio GEMINI será considerado en la evaluación como "Antecedentes académicos del postulante".

Al momento de postular, deberá contar con el patrocinio de la Universidad Nacional que lo acogerá. Es deseable que la investigación que planea llevar a cabo durante el período que dura el cargo se realice en colaboración con investigadores/as de dicha institución. Esto será considerado en la evaluación como "Potencial Impacto".

Se requiere dominio del idioma inglés hablado y escrito.

4.- FUNCIONES A REALIZAR POR EL/LA ADJUDICATARIO/A

La dedicación del/la Investigador/a seleccionado/a a las actividades del GSO deberá ser de un 50% (promediado) del total de su jornada.

El trabajo a realizar por el/la adjudicatario/a en el GSO podrá estar relacionado a cualquiera de las actividades del Observatorio. Estas responsabilidades incluyen, entre otras, todo tipo de actividades en el área de "science operations" (incluyendo hacer observaciones), soporte a los usuarios, trabajos en instrumentación y actividades de difusión.

El trabajo de investigación independiente que realice el/la adjudicado/a, deberá contribuir a la actividad científica de la universidad que lo acoja, y deberá focalizarse en áreas en las cuales el GSO tiene potencialmente un mayor impacto científico.

El/la adjudicatario/a deberá realizar labores de apoyo a la comunidad científica en el uso de las instalaciones de Gemini-Sur, tal como la organización de talleres sobre las instalaciones, instrumentación y preparación de propuestas.

5.- BENEFICIOS Y PLAZOS

5.1.- Duración:

Las actividades del/de la Research Fellow GEMINI, se realizarán por el período de 3 años, a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio que se suscriba entre CONICYT y el/la Investigador/a adjudicado/a.

5.2.- Financiamiento:

Ítem financiado	Monto Máximo a financiar por año de ejecución* en CLP
Sueldo Anual	\$22.500.000.-
Gastos de operación y/o viajes anuales	\$4.000.000.-
Seguro médico anual	\$500.000.-
Gasto de pasajes a La Serena	\$2.000.000.-, en caso que corresponda

Detalles de los beneficios:

El monto total de financiamiento para la Posición Research Fellow GEMINI-CONICYT será de \$29.000.000.- (veintinueve millones de pesos) para el/la adjudicatario/a que no resida en la ciudad de La Serena, o de \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos), para el adjudicatario que resida en la ciudad de La Serena, en ambos casos para cada año de ejecución.

Este monto incluye el financiamiento para los siguientes ítems:

5.2.1.- Honorarios: Se contempla un financiamiento anual para mantención de \$22.500.000.- (veintidós millones quinientos mil pesos), el que se podrá transferir en 1 cuota o más, hasta 12 cuotas al/a beneficiario/a.

5.2.2.- Viajes y/o Gastos de Operación: el Fondo GEMINI-CONICYT asignará por año, recursos correspondientes al monto máximo de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

- **Viajes:** podrá solicitar recursos para pasajes aéreos, en clase económica y punto a punto, y para viáticos, nacionales y/o internacionales. Se financian para el/la Investigador/a adjudicado/a del proyecto y para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación, presentación de sus resultados y asistencia a reuniones científicas.

- **Gastos de Operación:** este ítem considera, gastos tales como: insumos computacionales (incluidos softwares, hardware, computadores, notebook, tablet, licencias, impresoras, entre otros), gastos asociados a arriendo de vehículos, pago de fletes, adquisición de libros, revistas, suscripciones y membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, pago de personal ocasional si corresponde, gastos menores, adquisición de equipamiento, etc. Sólo se podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI. En el caso de libros, se financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación.

5.2.3.- Beneficio de salud: el Fondo GEMINI-CONICYT asignará al/a la Investigador/a adjudicado/a del proyecto, la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos) por

concepto anual de beneficio de salud, el cual podrá ser utilizado en pagar cotizaciones en FONASA ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternativamente, contratar un seguro de salud de libre disposición. También puede utilizar estos recursos para complementar un plan de salud de FONASA o ISAPRE donde el/la Investigador/a adjudicado/a sea carga de otra persona. Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.

5.2.4.- Gasto de pasajes a La Serena: se contempla un financiamiento anual de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Podrán solicitar estos recursos quienes al momento de adjudicar el concurso residan fuera de la ciudad de La Serena. Este monto es exclusivamente para cubrir los gastos de ida y regreso al Observatorio GEMINI. Este ítem no permite el traspaso de recursos a otros beneficios. Los dineros que no sean utilizados deben ser reintegrados.

6.- DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD

6.1.- Documentos de postulación

Las propuestas deberán ser escritas en idioma inglés y deberá contener todos los documentos indicados a continuación:

a.- Formulario de Postulación: el/la postulante deberá completar el formulario de postulación disponible en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl/astro, sección "Concursos de Astronomía", "Concursos en período de postulación". Este formulario se deberá adjuntar en formato PDF y estar escrito en idioma inglés. No se aceptarán postulaciones en otro formato.

b.- Propuesta de investigación: escrita en inglés, formato libre (máximo 5 páginas).

c.- Currículum Vitae: incluyendo lista de publicaciones de los últimos 5 años.

d.- Documento que acredite el grado de Doctor: mediante copia de diploma o certificado académico que diga que se dio y aprobó el examen de grado de doctor y se está tramitando el certificado oficial al momento de la postulación.

e.- Carta de patrocinio de la Institución chilena que acogerá al/a la postulante: dicha carta **deberá ser firmada por el representante legal de la institución** que acogerá al/a la Research Fellow GEMINI-CONICYT. Además, deberá pronunciarse acerca del compromiso de la institución de proveer las facilidades necesarias para la realización del proyecto de investigación del/de la investigador/a, mediante un espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico u otros

f.- Carta del Investigador Patrocinante que apoyará la investigación.

g.- Entre tres y cuatro contactos de referencias: los que deberán ser incluidos en el formulario de postulación, Sección 6.

Los postulantes podrán autorizar expresamente a CONICYT que realice todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de

monitoreo del cumplimiento de las obligaciones. Para los efectos señalados precedentemente, el/la postulante deberá señalar en su postulación una dirección de correo electrónico frecuentemente usado, para que mediante ella se proceda a practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

6.2.- Proceso de Admisibilidad

El Programa de Astronomía revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones admisibles, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos y documentos presentes en las bases. En caso de que los postulantes no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, o que no entreguen toda la información solicitada, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

En el evento que uno o más proyectos sean declarados fuera de bases, tal circunstancia será notificada por CONICYT, mediante carta certificada o correo electrónico del acto administrativo que corresponda, esto último en caso que el(la) postulante lo autorice expresamente en su postulación, teniendo los(las) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles administrativos desde su notificación, para interponer un recurso de reposición, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Sin perjuicio de los documentos que se deben acompañar en la postulación y del cumplimiento de las presentes bases, también son requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales el proyecto no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- Al momento de la postulación y durante la resolución del presente concurso, el/la postulante, no puede participar en calidad de miembro del Consejo asociado a este concurso o del panel evaluador según corresponda.

- Veracidad de la información: tanto los/as postulantes como los/as adjudicados/as son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de los antecedentes que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que ésta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al convenio, según corresponda, pudiendo CONICYT solicitar el reintegro parcial o total de los fondos adjudicados, si corresponde.

7.- PROCESO DE EVALUACIÓN

Las postulaciones presentadas que cumplan con las presentes bases de concurso, serán evaluadas de acuerdo al siguiente procedimiento:

7.1.- Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones será realizada por el Consejo del Fondo GEMINI – CONICYT, de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios	Ponderaciones
1. Antecedentes académicos del/la postulante y experiencia en observación óptica e infrarroja.	30%
2. Calidad académica de la propuesta de investigación y Potencial Impacto.	25%
3. Que la investigación, al menos parcialmente, se base en observaciones a realizar en el rango visible e infrarrojo.	20%
4. Calidad de la unidad académica en la que se desarrollará la investigación .	15%
5. Cartas de recomendación.	10%

El Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT asignará una nota a cada propuesta, la que será por criterio de evaluación.

A cada criterio de evaluación se le debe asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos, pero no fracciones menores, estimándose en general, que el umbral de aprobación es de un mínimo de tres puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

7.2.- Preselección y entrevista

De acuerdo a los resultados de la evaluación y al puntaje obtenido en cada propuesta, el Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT preseleccionará y entrevistará a los postulantes más idóneos.

8.- FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

8.1.- Instancia que realiza el fallo

La propuesta de Fallo estará a cargo del Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT, el cual ha sido designado mediante Resolución Exenta N° 1839, del 09 de noviembre del 2006, y sus posteriores modificaciones.

8.2.- Adjudicación

CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, aprobará el fallo y adjudicará el concurso, sobre la base de la propuesta realizada por el Consejo del Fondo GEMINI- CONICYT.

El fallo podrá contemplar una lista de espera, la cual estará determinada de acuerdo al ranking de evaluación, la que surtirá efecto solo en el caso que la mejor propuesta evaluada, renuncie o se encuentre imposibilitado de hacer uso de ella. De esta manera podrá adjudicar el/la Investigador/a que se encuentre en la lista de espera, en orden descendente (de mayor a menor puntaje).

El acto administrativo que adjudique el concurso será notificado mediante carta certificada y correo electrónico a todos los/as postulantes, hayan o no salido favorecidos, además de ser publicados en la página WEB de CONICYT.

El/la postulante cuya propuesta resulte adjudicada a raíz de lo anterior, **contará con 15 días hábiles**, a partir de la fecha de comunicación por parte de CONICYT, para aceptar por escrito la adjudicación.

Respecto de la resolución adjudicataria, los/as postulantes podrán interponer el recurso de reposición correspondiente, ante el Jefe Superior del Servicio, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

9.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO

Aceptada la adjudicación por el/la beneficiario/a, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el respectivo convenio, solicitando además la documentación necesaria para tales efectos. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del presente concurso. Si el/la investigador/a adjudicado/a no suscribe el convenio dentro del plazo señalado, se entenderá que renuncia a su beneficio.

El convenio deberá ser suscrito entre CONICYT y el/la Research Fellow adjudicado/a.

Los documentos a presentar para la suscripción del correspondiente convenio, son los siguientes:

- 2 copias del convenio de financiamiento.
- Carta de aceptación, firmada por el/a Investigador/a adjudicado/a
- Copia de cedula de identidad o documento que acredite tramitación de esta.
- Mandato y Pagaré ante notario, de acuerdo a lo establecido en la letra b del numeral 10 de las presentes bases.

10.- TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Las transferencias de fondos por parte de CONICYT estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- Suscripción de Convenio de Financiamiento y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

b.- El/la beneficiario/a deberá destinar una cuenta bancaria para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT. Además, se deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

c.- Suscripción de un pagaré y un mandato especial a favor de CONICYT, firmado ante notario público, que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario (a) y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré y mandato, en formato CONICYT, será enviado al adjudicatario previamente a la firma del convenio, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja.

En el caso de los beneficiarios/as que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el ministerio de relaciones exteriores de Chile.

d.- El/la beneficiario/a no debe presentar rendiciones de cuentas pendientes con CONICYT.

e.- Para el pago de segundas y terceras cuotas, aprobación del informe técnico de avance y entrega oportuna de la correspondiente rendición de gastos de la etapa anterior del proyecto, mediante documentación original y según instructivo de rendición de cuentas de CONICYT.

f.- Disponibilidad presupuestaria del Fondo GEMINI-CONICYT.

g.- Los aportes que recibe el/la beneficiario/a deben ser destinados a los fines descritos en las bases del concurso y especificados en este acuerdo.

h.- Cumplimiento cabal y oportuno de las condiciones de adjudicación que constan en la respectiva acta emanada de CONICYT/Consejo GEMINI-CONICYT, notificadas por escrito al/a la beneficiario/a en carta de adjudicación y que han sido aceptadas por éste/a a través de una carta de aceptación.

i.- En lo que corresponda, los fondos transferidos se regirán por lo establecido en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

11.- OBLIGACIONES DEL/DE LA RESEARCH FELLOW

11.1.- Presentación de informes técnicos

El/la Investigador/a adjudicatario/a deberá dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnico que se establecen a continuación, y de acuerdo a lo señalado en los respectivos convenios de financiamiento:

- Al finalizar cada año de ejecución del convenio, se realizará una evaluación de desempeño del/de la beneficiario/a, la cual debe ser aprobada por los miembros del Consejo del Fondo GEMINI-CONICYT por medio de correo electrónico o mediante acuerdos en sesiones presenciales.

- Para la evaluación se deberá adjuntar al informe técnico, una evaluación detallada del trabajo realizado por el/la adjudicado/a y la correspondiente rendición de cuentas respecto de los ítems que proceda y del respectivo año de ejecución.

- No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes técnicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos establecidos. Estas situaciones serán evaluadas por el Programa de Astronomía.

No obstante lo anterior, aquella Investigadora adjudicada que por motivo de maternidad haga uso de licencia médica de prenatal, postnatal y/o postnatal parental podrá solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el monto del subsidio mensual y seguro de salud por el período que corresponda, durante la vigencia del proyecto, siempre que mantenga la dedicación que éstas bases establecen para el proyecto, en caso contrario, sólo podrá acogerse al beneficio de tiempo adicional. Igualmente, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. Para acceder a estos beneficios, el/la Investigador/a adjudicado/a deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. La investigadora que requiera hacer uso del postnatal parental, deberá indicarlo en su solicitud.

11.2.- Rendición de cuentas

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución Nº 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre del/a Investigador/a adjudicado/a.

Este proyecto deberá contar con una cuenta bancaria por lo cual, junto a la rendición de cuentas, se deberá adjuntar las respectivas cartolas que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos.

12.- TERMINO DEL PROYECTO

Se dará por finalizado el cargo, transcurrido tres años, de acuerdo a la vigencia estipulada para el cargo, de acuerdo a la fecha de término que se señale en el convenio. No obstante, al término del cargo del Research Fellow y en la fecha estipulada en el convenio, el/la beneficiario/a deberá presentar un informe final y la rendición de cuentas, los cuales deberán ser aprobados por CONICYT, a satisfacción de los objetivos y resultados comprometidos.

12.1.- Término anticipado: CONICYT tiene la facultad de suspender, modificar o resolver el término anticipado al cargo de Astrónomo Soporte GEMINI-CONICYT en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten.

En el evento que se determine poner fin anticipadamente al presente cargo, por presentar un desarrollo insatisfactorio, o no cumpla con los fines a que se comprometieron, CONICYT podrá resolver fundadamente que se restituyan los fondos otorgados, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases concursales.

12.2.- Finiquitos: Esto ocurrirá una vez cumplido el plazo de ejecución del proyecto en su último periodo, además de haber cumplido a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y que sean aprobados los informes académicos (informe técnico final), y la rendición final de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos.

13.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

14.- RECONOCIMIENTO

Toda producción científica asociada al cargo, que se financie por CONICYT, tales como publicaciones, artículos, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + Programa de Astronomía + Fondo GEMINI-CONICYT + Research Fellow GEMINI-CONICYT 2018"**.

15.- RESTRICCIONES

15.1.- Se deja expresamente establecido que las personas naturales que mantengan deudas con CONICYT a la fecha de adjudicación, no podrán ser adjudicatarios del proyecto en virtud de este concurso.

15.2.- No podrán postular a esta convocatoria quienes sean miembros del Consejo GEMINI-CONICYT o quienes hayan tenido alguna injerencia o conocimiento en el proceso de redacción y elaboración de la presente convocatoria.

15.3.- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

15.4.- Se prohíbe a los/as beneficiarios/as la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos, financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazos, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. Si los recursos transferidos se destinaran a los fines recién mencionados, CONICYT podrá exigir el reintegro total o parcial de los recursos entregados.

15.5.- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a actividades de los proyectos financiados por CONICYT.

16.- CONSULTAS

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>, hasta 5 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso. Las aclaraciones que se realicen sobre las bases sólo tendrán validez si son comunicadas en forma escrita por el programa de Astronomía.